

á los Com.^{tos} de Religiosas, en lo que la España á m
xado y arrendido las Religiones está amparada á las Com
muniidades de Religiosos, para que vivan con aquella qu
tad, independencia y retiro conveniente á la Tenencia
del Mundo que tienen hecha. Lo Segundo porque es
ficandose á las Casas se estrecha la calle, donde está
la puerta del Com.^{to}. de suerte que hasta la plaza de
Mercado con dificultad se podía dar en toda la Ca
sita donde pasen dos coches, y siendo privilegio
los Com.^{tos}. Al tomar aun las casas edificadas y dexado
las para dexar anchura delante de sus Puertas, es
por la correspondencia de los aires, ya por hermosura
El sitio, ya por la capacidad que se requiere para
en las funciones de festividades no se estreche la ca
lle y coches que concurren parece que tiene resiste
cia la dita fabrica con este persuasio de la Com
nidad. =

Lo Tercero, por quando cesara esta razon de la estre
za en que queda el Com.^{to}. y no hubiera otra mas que el
argento en lo interior de la Clausura, bastaba esta para
que los Dueños á justa tasacion, aun en el caso que le
fuere lizito el edificio, vendiesen al Com.^{to}. la Terribil
bre de no levantar la obra ni abrir ventanas domini
tes máxime. cuando el Com.^{to}. en un sitio el mas profun
de esta Ciudad, siendo fabrica real y antiquissima, y
necesitando para la conservacion de la salud de los
Religiosos por las muchas humedades del País de que es
desembaxarado á los vientos y barnado del sol. =

Por cuos motivos y ser esta fabrica ru
ba a fundamentis suplica a V. se sirba á mandar
suspenderla nombrando Cavalleros Comisarios que
vean y reconozcan el sitio é inconvenientes que

